**ACTA NÚMERO DIEZ.-** Sesión Extrordinaria del Concejo Municipal de la Ciudad de San Miguel, convocada por el señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, para las diecinueve horas del día viernes veintitrés de marzo del año dos mil dieciocho, en la sala de sesiones de esta Alcaldía Municipal.- Presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, se inicia a las veinte horas cinco minutos, debido al establecimiento del quórum.- Se verifica la asistencia del Concejo y están presentes señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, Primer Regidor Propietario Ing. Oscar Orlando Parada Jaime, Segunda Regidora Propietaria Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro, Tercer Regidor Propietario Dr. José Oswaldo Granados, Cuarto Regidor Propietario Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza, Quinta Regidora Propietaria Licda. María Egdomilia Monterrosa Cruz, Sexto Regidor Propietario Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz, Séptimo Regidor Propietario Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, Noveno Regidor Propietario Señor Jacobo Antonio Martínez, Décimo Regidor Propietario Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Décimo Primer Regidor Propietario Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Décimo Segundo Regidor Propietario Señor Joaquín Edilberto Iraheta, Primer Regidor Suplente Señor Rafael Antonio Argueta, Segundo Regidor Suplente Cnel. Roberto Mauricio Staben Perla, Tercera Regidora Suplente Licda. Ana Carolina Joya Álvarez; y Secretario Municipal señor Juan Ricardo Vásquez Guzmán.- No están presentes los señores Concejales Octavo Regidor Propietario señor José Antonio Durán; y Cuarta Regidora Suplente Señora María Josefina Palacios de Reyes, no obstante haber sido convocados legalmente, para que asistan a esta sesión.- Se comprueba el quórum con la asistencia de los señores Alcalde, Síndico, **once** Regidores Propietarios; y **tres** Regidores Suplentes.- La agenda se aprueba con **ocho** votos, salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, Señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta.- La acta Nº 09 del 17/03/18, se aprueba con **ocho** votos, salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, Señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta.- El señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Observa la acta número nueve del 17/03/18 en el Acuerdo número seis: Proyecto “CONSTRUCCIÓN DE CORDON CUNETA Y PAVIMENTO ASFALTICO EN TRAMOS DE CALLE DE ZONA NOR PONIENTE DE LA CIUDAD DE SAN MIGUE”, quien manifiesta: Que dio lectura a lo siguiente: Son dos notas de la Ing. Marina del Rosario Ramos Ramírez: En la nota número uno: Por lo antes descrito le solicito se me instruya de forma oficial de cómo proceder a la orden de cambio; y en la nota número dos: Procedo a firmar orden de cambio dejando ver que no se superaron los señalamientos anteriormente manifestado por la Administradora de Contrato.- **ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **4** de la agenda: Nota del 12/03/18 de la Sra. Silvia Díaz Guevara de Lara Jefe del Departamento Recursos Humanos: Para hacer efectivo el pago por ayuda económica al Sr. Humberto de Jesús Zapata Guerrero, Auxiliar en la Unidad de Comunicaciones y Prensa de esta Alcaldía, por el fallecimiento del señor Saturnino Tobías Zapata, papá del solicitante.- El señor Saturnino Tobías Zapata, falleció el día 30/01/18, según Partida de Defunción N° 169 del Libro Uno, Folio 169 del 02/02/18 del Registro del Estado Familiar de esta Alcaldía.- Solicitud con base al Art. 21 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente; con el aval de la Comisión Recursos Humanos, por medio de la firma de los señores Concejales Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro; y Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, Señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal; por **ocho** **votos,** **ACUERDA:** Autorizar de fondos propios la erogación de **$ 500.00** con aplicación a la cifra presupuestaria: 51302- BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS, y entregar en concepto de ayuda económica al Sr. Humberto de Jesús Zapata Guerrero, Auxiliar en la Unidad de Comunicaciones y Prensa de esta Alcaldía, por el fallecimiento de su papá señor Saturnino Tobías Zapata, el día 30/01/18.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.-** **ACUERDO NÚMERO DOS.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **5** de la agenda: Nota del 09/03/18 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: Solicitud suscrita por el Ing. Edward Granados Cruz Jefe del Departamento Informática, autorizada por el Lic. Carlos Alfredo Tejada Rodríguez Gerente General, y de conformidad al Acuerdo Municipal N° 22 Acta N° 12 del 28/03/2017, se adjudicó el contrato mediante Órdenes de Compra mensuales, a la Empresa PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR S.A. DE C.V. (PBS EL SALVADOR S.A. DE C.V.) (LIC. ERNESTO ORLANDO GUEVARA ALVARENGA), el cual fue prorrogado según Acuerdo Municipal N° 27 Acta N° 57 del 23/12/2017, para el ARRENDAMIENTO DE TRES EQUIPOS MULTIFUNCION, UNA FOTOCOPIADORA, Y UNA IMPRESORA DE PRODUCCION, en el cual de acuerdo a la oferta que generó la contratación, se estipula que cada copia adicional generada en los periodos de facturación tiene un valor de $ 0.01490, por lo cual la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), ha verificado que en el mes de febrero del corriente año, hubo un excedente de copias que corresponde a las obligaciones contractuales con la Empresa PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR S.A. DE C.V. (PBS EL SALVADOR S.A. DE C.V.) (LIC. ERNESTO ORLANDO GUEVARA ALVARENGA).- Se tiene copia de factura, y certificación de disponibilidad presupuestaria; con el aval de la Comisión Servicios Municipales, Turismo y Medio Ambiente, por medio de la firma de los señores Concejales Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz; y Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, Señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal; por **ocho** **votos,** **ACUERDA: 1°)** Autorizar pagar a la Empresa PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR S.A. DE C.V. (PBS EL SALVADOR S.A. DE C.V.) (LIC. ERNESTO ORLANDO GUEVARA ALVARENGA), el excedente de copias en el mes de febrero del corriente año, de conformidad a las condiciones contractuales con dicha Empresa.- **2°)** Autorizar de fondos propios la erogación de **$ 68.52** con aplicación a la cifra presupuestaria: 54313-IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES, para pagar a la Empresa PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR S.A. DE C.V. (PBS EL SALVADOR S.A. DE C.V.) (LIC. ERNESTO ORLANDO GUEVARA ALVARENGA), a través de Órdenes de Compra, el excedente de copias en el mes de febrero del corriente año, de conformidad a las condiciones contractuales con dicha empresa, según detalle:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR S.A. DE C.V.**  **(PBS EL SALVADOR S.A. DE C.V)**  **(LIC. ERNESTO ORLANDO GUEVARA ALVARENGA)** | | |
| FACTURA No. 13DS000F6465  EXCEDENTES DE COPIA / MES DE FEBRERO DE 2018 | |  |
| EQUIPO | DEPARTAMENTO | CANTIDAD DE COPIAS |
| DP 4595- SERIE FBG071153 | DEPARTAMENTO CUENTAS CORRIENTES | 51,179 |
| WC 5325- SERIE AE7152400 | UACI | 11,981 |
| WC 5325- SERIE AE7154534 | DEPARTAMENTO ASEO, ORNATO, MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS | 5,448 |
| WC 5325- SERIE AE7162917 | DESPACHO MUNICIPAL | 23,528 |
| WC 5335 – SERIE AE9200854 | DEPARTAMENTO REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR | 24,963 |
|  | TOTAL DE COPIAS | 117,099 |
|  | (-) DERECHO DE COPIADO | 112,500 |
|  | EXCEDENTES DE COPIAS | 4,599 |
|  | PRECIO UNITARIO DE LOS EXCEDENTES DE COPIAS | $ 0.01490 |
|  | TOTAL | $ 68.52 |

**CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **6** de la agenda: Memorándum del 15/03/18 del Lic. José Otoniel Zelaya Henríquez Jefe del Departamento Asesoría Legal: Para el trámite de autorización y aprobación de los Estatutos y conferirles carácter de Personería Jurídica a la Asociación de Desarrollo Comunal “RESIDENCIAL VILLAS DEPORTIVAS”, que se abrevia ADESCO-RVD, ubicada en Residencial Villas Deportivas, Jurisdicción y Departamento de San Miguel; con el aval del señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala; y Comisión Desarrollo y Recreación de la Comunidad, por medio de la firma del señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez; y señor Concejal Rafael Antonio Argueta, **ACUERDO NÚMERO TRES.-** El Concejo Municipal, teniendo a la vista los Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal “RESIDENCIAL VILLAS DEPORTIVAS”, que se abrevia ADESCO-RVD, ubicada en Residencial Villas Deportivas, Jurisdicción y Departamento de San Miguel, compuestos de cuarenta y tres artículos, y no encontrando en ellos ninguna disposición contraria a las Leyes de la República, al orden público, ni a las buenas costumbres, de conformidad a los artículos 118, 119 y 120 del Código Municipal vigente; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, Señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal; por **ocho** **votos,** **ACUERDA:** Aprobarlos en todas sus partes y conferirles el carácter de Persona Jurídica.- **PUBLIFIQUESE.-** **ACUERDO NÚMERO CUATRO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **7** de la agenda: Nota del 20/03/18 de la Licda. Sucely Marcela Argueta Molina Jefe Contador del Departamento Contabilidad: Conforme a lineamientos proporcionados por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, relacionados con la creación de usuarios y claves de acceso al Sistema de Administración Financiera Municipal conocido como SAFIM, solicita Acuerdo Municipal; con el aval del señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez; y señores Concejales Dr. José Oswaldo Granados; y Sr. Rafael Antonio Argueta; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, Señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal; por **ocho** **votos,** **ACUERDA:** Solicitar a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, la creación de dos usuarios y sus respectivas claves de acceso, que serán utilizados por los empleados:

Nombre: Yudis Amanda Ramírez Brizuela

Cargo: Auxiliar Contable

Modulo: Contabilidad

Derechos: Administrador; y

Nombre: Rafael Antonio Andrade Portillo

Cargo: Técnico

Modulo: Presupuesto

Derechos: Administrador

**CERTÍFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO CINCO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **8** de la agenda: Nota del 16/03/18 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: El proceso de Licitación para contratar el constructor del proyecto **“MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL AREA DE ESPARCIMIENTO FAMILIAR DE LA COLONIA EL MOLINO SAN MIGUEL, EN EL MARCO DEL PLAN MUNICIPAL DE CONVIVENCIA FAMILIAR Y COMUNITARIA CONVIVE”,** ha finalizado, considerando que es necesario contratar la Supervisión Externa para la ejecución del proyecto.- La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), ha ejecutado el proceso **CODIGO-LG-004-AMSM-2018,** para la contratación de Supervisión Externa del proyecto **“MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL AREA DE ESPARCIMIENTO FAMILIAR DE LA COLONIA EL MOLINO SAN MIGUEL, EN EL MARCO DEL PLAN MUNICIPAL DE CONVIVENCIA FAMILIAR Y COMUNITARIA CONVIVE",** procediendo de acuerdo al Artículo 40, literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP.- Se invitaron las empresas: EDIME, S.A. DE C.V., SECONCE, S.A. DE C.V.; y CONSTRUCTORA R&M, S.A. DE C.V.- Se publicó el proceso en la página del Ministerio de Hacienda [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv) número del proceso 20180002.- Se recibieron las Ofertas que se detallan: S**ERVICIOS DE CONSTRUCCIONES CIVILES Y ELECTROMECANICAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que podrá abreviarse SECONCE, S.A. DE C.V. (Ing. Juan Ramón Mejía Rosales, Representante Legal),** el monto de la oferta **$ 8,500.00 IVA incluido;** y **CONSTRUCTORA R Y M, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que podrá abreviarse CONSTRUCTORA R Y M, S.A. DE C.V.,** el monto de la oferta **$ 10,000.00 IVA incluido,** se procedieron a evaluar las ofertas de acuerdo a los Términos de Referencia.- Después de evaluar y analizar las ofertas presentadas por: **SERVICIOS DE CONSTRUCCIONES CIVILES Y ELECTROMECANICAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que podrá abreviarse SECONCE, S.A. DE C.V. (Ing. Juan Ramón Mejía Rosales, Representante Legal);** y **CONSTRUCTORA R Y M, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que podrá abreviarse CONSTRUCTORA R Y M, S.A. DE C.V.,** se concluye que la oferta que cumple con todos los requisitos establecidos en los Términos de Referencia y alcanza el mayor puntaje es **SERVICIOS DE CONSTRUCCIONES CIVILES Y ELECTROMECANICAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que podrá abreviarse SECONCE, S.A. DE C.V. (Ing. Juan Ramón Mejía Rosales, Representante Legal)** como se hace constar en el informe respectivo**.-** Por lo antes expuesto, solicita Acuerdo Municipal.- Se tiene informe de evaluación de ofertas, copia de acuerdo de aprobación de Términos de Referencia, convocatoria en comprasal y disponibilidad presupuestaria y financiera; con el aval del señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez; y señores Concejales Dr. José Oswaldo Granados; y Sr. Rafael Antonio Argueta; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, Señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal.- El señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, manifiesta; Solicito copia del contrato y orden de inicio de la Supervisión; por **ocho** **votos,** **ACUERDA: 1°)** Adjudicar el proceso **CODIGO-LG-004-AMSM-2018,** para la contratación de Supervisión Externa del proyecto **“MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL AREA DE ESPARCIMIENTO FAMILIAR DE LA COLONIA EL MOLINO SAN MIGUEL, EN EL MARCO DEL PLAN MUNICIPAL DE CONVIVENCIA FAMILIAR Y COMUNITARIA CONVIVE", a la empresa SERVICIOS DE CONSTRUCCIONES CIVILES Y ELECTROMECANICAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que podrá abreviarse SECONCE, S.A. DE C.V. (Ing. Juan Ramón Mejía Rosales, Representante Legal),** por **$ 8,500.00 IVA incluido.- 2°)** Autorizar al señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, firme el Contrato respectivo, el cual deberá ser elaborado y autenticado por el Departamento Asesoría Legal de esta Municipalidad.- **3°)** Autorizar de fondos FODES la erogación de **$ 8,500.00 IVA incluido**, con aplicación a la cifra presupuestaria: 61608- SUPERVISION DE INFRAESTRUCTURAS, para pagar las obligaciones que emane el contrato.- **4°)** Nombrar Administrador de Contrato a la Ingeniera Marina del Rosario Ramos Ramírez, Colaborador en el Departamento Ingeniería de esta Municipalidad.- **CERTÍFIQUESE Y NOTIFIQUESE.-** **ACUERDO NÚMERO SEIS.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **9** de la agenda: Nota del 16/03/18 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: Que según Acuerdo Municipal N° 02 Acta N° 28 del 12/07/2017, el Concejo Municipal, acordó adjudicar **LICITACION PUBLICA 20/2017AMSM “CONSTRUCCION DE SALA DE VELACIONES MUNICIPAL, EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL”** a la empresa **INVERSIONES SANDOVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia VERSOVA, S.A. DE C.V. (Ing. Joel Sandoval Díaz, Representante Legal de la Empresa),** la orden de inicio del proyecto, quedó vigente desde el 21 de agosto de 2017, finalizando el 18 de diciembre de 2017, sumando en total 120 días calendario para la entrega del proyecto, posteriormente el Concejo Municipal acordó aprobarle al realizador Orden de Cambio No.1 por **OBRA EN AUMENTO, DISMINUCIÓN, NUEVA Y PRORROGA** a la empresa **INVERSIONES SANDOVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia VERSOVA, S.A. DE C.V. (Ing. Joel Sandoval Díaz, Representante Legal de la Empresa),** según Acuerdo Municipal N° 09 Acta N° 51 del 29/11/2017, cabe destacar que la prórroga aprobada fue de 30 días calendario, quedando la entrega del proyecto para el 17 de enero de 2018.- Vista la nota presentada por la Ingeniera Ana Hilda Hernández Moreira, en calidad Administradora del Contrato de ejecución del Proyecto **“CONSTRUCCION DE SALA DE VELACIONES MUNICIPAL, EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL”**, en donde se informa que el 17 de enero de 2018, se firmó el acta de recepción provisional y a la vez en esa misma fecha se finalizaba contractualmente la ejecución del proyecto, llevándose a la fecha mencionada un avance del 97.15%; además expresa que el 22 de enero de 2018, se firmó el acta de recepción final de la obra, estando las actividades finalizadas en un 100%; y a satisfacción de las partes.- Considerando la nota enviada por la Administradora de Contratos y con base en el Art. 160 de la LACAP, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), concluye que la empresa **INVERSIONES SANDOVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia VERSOVA, S.A. DE C.V. (Ing. Joel Sandoval Díaz, Representante Legal de la Empresa),** debe ser sancionada por incumplimiento en el plazo de entrega de la obra, en total fueron 5 días de retraso en el tiempo contractual para la entrega del proyecto, por lo que el realizador ha incumplido en el plazo del contrato, según el Art.85 de la LACAP, donde menciona que en los primeros treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del cero punto uno por ciento del valor total del contrato.

CALCULO DE MULTA

-MONTO DEL CONTRATO No. CE 62-210717 $ 390,924.35

-MONTO ORDEN DE CAMBIO O. De C. No.1 101-061217 $ 8,090.02

-MONTO TOTAL DEL CONTRATO $ 399,014.37

**-TOTAL DE MULTA $ 399,014.37 X 0.1% = $ 399.01** Habiendo valorado lo antes expuesto y con base en el manual del ciclo de las adquisiciones y contrataciones, solicita Acuerdo Municipal; con el aval del señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala; y señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, Señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal; por **ocho**  **votos,** **ACUERDA:** Instruir al Jefe del Departamento de Asesoría Legal de esta Municipalidad, para que inicie el proceso de imposición de la multa por **$ 399.01** de conformidad con el procedimiento establecido en el Art. 85, Art. 160 de la LACAP; y Art. 80 RELACAP, a la Empresa **INVERSIONES SANDOVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia VERSOVA, S.A. DE C.V. (Ing. Joel Sandoval Díaz, Representante Legal de la Empresa)**.- **CERTÍFIQUESE Y NOTIFIQUESE.-** **ACUERDO NÚMERO SIETE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **10** de la agenda: Nota del 20/03/18 del Lic. Carlos Alfredo Tejada Rodríguez Gerente General: Solicita autorizar pago a CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V., la cantidad de **$ 1,452.55** por consumo de telefonía fija correspondiente al mes de febrero de 2018; con el aval del señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, señores Concejales Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro, Dr. José Oswaldo Granados; y señor Rafael Antonio Argueta; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, Señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal; por **ocho** **votos,** **ACUERDA: 1°)** Autorizar de fondos propios la erogación de **$ 1,452.55**, con aplicación a la cifra presupuestaria: 54203-SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, para el pago a CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V., por consumo de telefonía fija correspondiente al mes de febrero de 2018.- **2°)** Nombrar Administradora de este proceso a la Licda. Patricia Lissette Villafuerte Reyes, Asistente en el Despacho Municipal de esta Alcaldía.- **CERTÍFIQUESE Y NOTIFIQUESE.-** **ACUERDO NÚMERO OCHO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **11** de la agenda: Nota del 21/03/18 de la Licda. María Egdomilia Monterrosa Cruz Quinta Regidora Propietaria: Solicita permiso del 02 al 07 de abril de 2018, ambas fechas inclusive, para atender asuntos personales que requieren de su presencia; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, Señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal.- El señor Concejal Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, manifiesta: Salvo mi voto y razono: Se está violando el art. 41 y art. 44 del Código Municipal, por lo tanto no procede; por **ocho** **votos,** **ACUERDA:** Conceder permiso a la Licda. María Egdomilia Monterrosa Cruz Quinta Regidora Propietaria, del 02 al 07 de abril de 2018, ambas fechas inclusive, para atender asuntos personales que requieren de su presencia.- **CERTÍFIQUESE Y NOTIFIQUESE.-** **ACUERDO NÚMERO NUEVE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **12** de la agenda: Nota del 21/03/18 del Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala Alcalde Municipal: Vista la solicitud de permiso de la Quinta Regidora Propietaria Licda. María Egdomilia Monterrosa Cruz, del 02 al 07 de abril de 2018; propone designar Quinto Regidor Propietario al Primer Regidor Suplente Sr. Rafael Antonio Argueta, del 02 al 07 de abril de 2018, en sustitución de la Titular Licda. Monterrosa Cruz; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, Señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal.- El señor Concejal Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, manifiesta: Salvo mi voto y razono: Se está violando el art. 41 y art. 44 del Código Municipal, por lo tanto no procede.- El señor Concejal Joaquín Edilberto Iraheta, manifiesta: Secundo lo expresado por el señor Concejal Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; por **ocho** **votos,** **ACUERDA:** Designar Quinto Regidor Propietario al Primer Regidor Suplente Sr. Rafael Antonio Argueta, del 02 al 07 de abril de 2018, ambas fechas inclusive, en sustitución de la Titular Licda. Monterrosa Cruz.- **CERTÍFIQUESE Y NOTIFIQUESE.-** **ACUERDO NÚMERO DIEZ.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **13** de la agenda: Nota del 22/03/18 de la Sra. Silvia Díaz Guevara de Lara Jefe del Departamento Recursos Humanos: Comunica que el señor José Cesar Romero Pineda Jefe del Departamento Aseo, Ornato y Mantenimiento de Calles y Caminos, ingresó a laborar en esta Municipalidad el día 08/01/2010, cumpliendo un año más de estar laborando, por lo que le corresponde el pago del 30% de 15 días de su sueldo, en concepto de pago de sus Vacaciones Anuales, lo que equivale a $ 177.45, las cuales gozará durante el periodo del 02 al 16/04/18; asimismo se propone al señor Fredy Antonio Chapetón Salmerón, Supervisor del Departamento Aseo, Ornato y Mantenimiento de Calles y Caminos, con el salario de $ 550.00, para que cubra las funciones de Jefe Interino del Departamento Aseo, Ornato y Mantenimiento de Calles y Caminos de esta Alcaldía, y devengará el salario correspondiente de $ 316.50; con el aval de los señores Concejales Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro; y Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, Señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal; por **ocho** **votos,** **ACUERDA:**  **1°)** Conceder Vacaciones Anuales al señor José Cesar Romero Pineda Jefe del Departamento Aseo, Ornato y Mantenimiento de Calles y Caminos de esta Alcaldía, del 02 al 16/04/18 ambas fechas inclusive.- **2°)**Autorizar de fondos propios la erogación de **$ 177.45**, con aplicación a la cifra presupuestaria: 51107-Beneficios Adicionales, para el pago de vacaciones anuales del señor José Cesar Romero Pineda Jefe del Departamento Aseo, Ornato y Mantenimiento de Calles y Caminos de esta Alcaldía, del 02 al 16/04/18 ambas fechas inclusive.- **3°)** Nombrar Jefe Interino del Departamento Aseo, Ornato y Mantenimiento de Calles y Caminos al señor Fredy Antonio Chapetón Salmerón, Supervisor de dicho Departamento, del 02 al 16/04/18 ambas fechas inclusive, con el salario de **$ 316.50**,con aplicación a la cifra presupuestaria: 51201- Salarios-Fondos Propios.- **CERTÍFIQUESE Y NOTIFIQUESE.-** **14.-** Lectura de Correspondencia.- Informe: - Nota del 15/03/2018 de la Licda. Paula Marina Navarro de Herrera Auditora Interna: Con base al Artículo 106 del Código Municipal y Artículo 27, inciso 2 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y en cumplimiento al Acuerdo Municipal N°44 Acta N°02 del 18/01/2016, y Plan de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna, se ha efectuado Examen Especial, al manejo de la Liquidación N° 03 del Fondo Circulante, por un monto de $ 3,736.15 del 05/03/18, según Orden de Trabajo N° REF UAI-AMSM 06/2018.- Se entrega copia del informe a los señores del Concejo Municipal, anexo a la presente agenda.-El señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, manifiesta: Solicito certificación de los acuerdos tomados de la agenda de la presente sesión.- Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión y acta a las veintiuna horas doce minutos del día veintitrés de marzo corriente, que firmamos.-

Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez

Alcalde Municipal. Síndico Municipal

Pasan las firmas de la Acta Nº 10

Vienen las firmas de la Acta Nº 10

Ing. Oscar Orlando Parada Jaime Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro

Primer Regidor Propietario Segunda Regidora Propietaria

Dr. José Oswaldo Granados Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

Licda. María Egdomilia Monterrosa Cruz Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz

Quinta Regidora Propietaria Sexto Regidor Propietario

Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova Sr. Jacobo Antonio Martínez

Séptimo Regidor Propietario Noveno Regidor Propietario

Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo

Décimo Regidor Propietario Décimo Primer Regidor Propietario

Sr. Joaquín Edilberto Iraheta Sr. Rafael Antonio Argueta

Décimo Segundo Regidor Propietario Primer Regidor Suplente

Cnel. Roberto Mauricio Staben Perla Licda. Ana Carolina Joya Álvarez

Segundo Regidor Suplente Tercera Regidora Suplente

Sr. Juan Ricardo Vásquez Guzmán Las firmas anteriores corresponden

Secretario Municipal a la acta 10 sesión del 23/03/18 del

Concejo Municipal.-